

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CANTIDOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor suministrado cada título Pesetas.		Dro-embolsado. C/P		CAMBIOS DE HOY	
VSOHA	%/o	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.				FECHA		ACCIONES							
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				28-12-912	455,50	Banco de España.....	500						
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »				27-12-912	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500						
2-8-912	84,95	» D, de 12.500 » » »				24-12-912	240,00	Banco Hipotecario de España..	500	43					
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » »				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250						
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »				27-12-912	144,00	Banco Hispano-Americano....	500	43					
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »				28-12-912	125,00	Banco Español del Crédito....	250						
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »				28-12-912	259,00	Unión Española de Explosivos..	100						
28-10-912	85,00	» G, de 100 » » »				27-12-912	42,00	Socied. Gral. Azuc. Fábr. Preferentes.	500						
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				28-12-912	13,00	» » » Ordinarias.	500						
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				30-11-912	205,00	Altos Hornos de Vizcaya....	500						
28-12-912	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,50 y 55			30-10-912	68,50	La Papelera Española....	500						
28-12-912	84,50	» E, de 25.000 » » »	84,50			10-12-912	79,00	Unión Alcoholes Española....	500						
28-12-912	84,95	» D, de 12.500 » » »	84,90 y 95			31-7-910	99,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100						
28-12-912	85,00	» C, de 5.000 » » »	85,00 y 85,95			11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí....	500						
28-12-912	85,05	» B, de 2.500 » » »	85,05			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid....	500						
28-12-912	87,75	» A, de 500 » » »	88,00 y 87,90			23-12-912	459,50	Ferrocarriles M. Z. A....	475						
27-12-912	88,00	» H, de 200 » » »	88,25			28-12-912	491,00	Idem Norte de España....	475						
27-12-912	88,00	» G, de 100 » » »	88,25			28-12-912	472,00	B.º Español del Río de la Plata..							
27-12-912	87,75	En diferentes series.....	87,00, 88,10 y 85,05					OBLIGACIONES							
		A plazo.				28-12-912	101,45	Cédulas del Banco Hipotecario..	600	4					
28-12-912	84,50	Fin corriente.....	84,50			21-12-912	78,00	Socied. Gral. Azuc. Española..	500	4					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				10-10-910	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500	4					
21-12-912	93,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,80			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí....	500	4					
28-12-912	94,25	» D, de 12.500 » » »				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid....	500	5					
27-12-912	94,00	» C, de 5.000 » » »	94,30			19-12-912	103,50	F. C. R. Z. A., Valdeol. & Alba. Serie A.	500	5					
21-12-912	93,50	» B, de 2.500 » » »				10-8-908	102,00	Idem id., id., id. » B.	500	4					
28-12-912	94,50	» A, de 500 » » »				18-12-912	96,00	Idem id., id., id. » C.	500	4					
28-12-912	94,20	En diferentes series.....				29-11-912	79,50	Idem Serie de España. Emisión 17 Enero 1908.							
		5 POR 100 AMORTIZABLE				29-11-912	78,25	» » » 1.ª serie.	475						
		Al contado.				30-9-912	82,00	» » » 2.ª serie.	475						
26-12-912	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,05			30-9-912	82,00	» » » 3.ª serie.	475						
27-12-912	101,00	» E, de 25.000 » » »	101,10			21-12-912	73,00	» » » 4.ª serie.	500						
27-12-912	101,15	» D, de 12.500 » » »	101,10					Ayuntamiento de Madrid.							
28-12-912	101,10	» C, de 5.000 » » »	101,15			28-12-912	76,00	Obligaciones.....	100	4					
28-12-912	101,10	» B, de 2.500 » » »	101,15 y 10			27-12-912	82,00	Idem por resultan.	500	4					
28-12-912	101,20	» A, de 500 » » »	101,25			28-12-912	88,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5					
28-12-912	101,10	En diferentes series.....	101,15 y 25			26-12-912	92,75	Cédulas para Id. de Id. en el exterior.	500	4					
								Diputación provincial de Madrid.							
						77-12-912	100,00	Obligaciones.....	000	60					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	536,000
Idem fin corriente.....	10,000
Idem fin próximo.....	100,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	45,000
5 por 100 amortizable.....	160,500
Acciones del Banco de España.....	0,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,500
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	1,000
Medidas del Banco Hipotecario.....	63,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	409,000
Cambio medio.....	107,425
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5,500
Cambio medio.....	26,975

ESTACION METEOROLÓGICA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Diciembre de 1912.

En el Atlántico, al occidente de las costas de Marruecos, existe un área de presiones débiles relativas, por cuya causa sopla Levante fuerte que produce marejada en las costas de Gibraltar y adyacentes.

Ha llovido en poca cantidad por la región Cantábrica y la gallega, pero el tiempo continúa siendo seco sobre España, dominando los vientos flojos de la Región del Este.

El mar está agitado por todo el litoral

del Atlántico y el Cantábrico. La temperatura máxima de ayer fué de 19° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 4° bajo cero en Cuenca.

Las presiones más elevadas residen hasta Francia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las mayores presiones aparecen situadas en Gascoña.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en el Cantábrico y Galicia.

Levante en el Estrecho.

Vientos del cuarto cuadrante en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 30 de Diciembre de 1912.

Barómetro del Metro (Altitud 667 ms).

HORA.	PRESSION EN MM. DE A. Q.	Tem- pera- tura 0°.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Nubosidad de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza 6-8-8-8.			
6 ^a	709.65	5.9	70	NNE....	4=Moderado..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,7
4	710.25	5.2	70	NNE....	5=Algo fuerte.	>	Idem.	Idem mínima a la jd..... 4,0
8	711.89	4.4	79	NNE....	3=Fijo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,0
12	712.54	9.7	59	ENE....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,6
16	711.67	10.2	51	N.....	1=Idem.....	>	Idem.	Resorrido total del viento en kilómetros
20	712.67	6.4	70	Calma...	0=Oalmaz.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 439

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Administración de Contribuciones.

Relación de concesionarios de Minas que no han ingresado sus descubiertos por el ejercicio actual y cuya notificación se ha intentado a domicilio sin resultado ó con resultado negativo.

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	CONCESIONARIO	DOMICILIO	DESCUBIERTO
Petra 3 ^a	Olvega.....	D. Manuel María Alvarez.....	Chércoles.....	48,00
Turquillos.....	Salinas.....	D. María García.....	Sigüenza.....	30,00
Longar y Charca.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	30,00
La Noche.....	Fuentetova.....	D. Manuel Sánchez Blanco.....	Madrid.....	300,00
San José.....	Idem.....	El mismo	Idem.....	1.230,00
Nta. La Asunción.....	Idem.....	El mismo	Idem.....	300,00
La Muedra.....	La Muedra.....	D. Pedro San Benito	Sotillo.....	48,00
Loma Charra.....	Muro de Agreda.....	Alfonso Rodríguez.....	Madrid.....	180,00
Peñalcasar.....	Peñalcasar.....	El mismo	Idem.....	810,00
La Alameda.....	La Alameda.....	El mismo	Idem.....	704,73

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Algeciras.

Contribución urbana.—Año 1902 al tercer trimestre de 1912.

D. Andrés Ferrer Díaz, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución urbana contra deudores á la Hacienda, por el período de tiempo y pueblo expresado, con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia, ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extienda el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco Molinero Álvarez, 90,35 pesetas.

Joaquín Acosta Rosa, 0,18.

Dolores López Vargas, 4,23.

Francisco Ceferino Barrido, 2,46.

Idefonso Escuadra Álvarez, 16,33.

Luis Soto Pascual, 9,21.

Manuel Brea Gutiérrez, 109,86.

Ramón García Martínez, 131,69.

Pedro García Romero, 453,90.

Manuel Huerta García, 66,12.

Antonio Jiménez Oliva, 65,50.

Antonio Márquez Alarcón, 3,86.

Miguel Palmer Calamaro, 12,34.

Manuel Cristóbal Raptó, 82,48.

José Galán Rodríguez, 411,69.

Joaquín Díaz García, 85,75.

Manuel Martínez Palma, 53,26.

Antonio Martínez Romero, 73,18.

José Narbona García, 70,12.

Andrés Bozano Barcia, 1,196,22.

Elena Cane Bonfante, 5,08.

Maria Alvarez García, 47,32.

Camila Casas Gómez, 54,77.

Juan Moreira García, 18,27.

Manuel Martínez Ruiz, 3,05.

José Ramón Gómez, 321,18.

Dolores Valio Ortega, 23,91.

José Bobis Cambria, 134,93.

Juan Jiménez Caña, 69,48.

Manuel Aragón Alba, 48,70.

Camillo Balmonte Cossío, 15,62.

Juan Martínez Gutiérrez, 59,89.

Natalia Marmolejo González, 42,88.

Francisco Rodríguez León, 168,48.

Mario Rodríguez Daguino, 46,54.

Antonio Vázquez Aguilera, 68,83.

Samuel Canoy Bensuán, 39,98.

Juan Opiso Valencia, 38,66.

Carlos Pito Canales, 320,42.

Abraham Levy Benítez, 81,64.

Abraham J. Levy, 480,30.

Ana Cerez Benítez, 113.

Antonio Gómez Joel, 51,48.
Luis Delorto Patrón, 17,88.
San Roque, 20 de Noviembre de 1912.
El Agente auxiliar, Andrés Ferrer.

P-4546

Pueblo de San Blas.—Contribución rústica.—Año de 1903 al tercer trimestre de 1912.

D. Andrés Ferrer Díaz, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución rústica contra deudores á la Hacienda por el período de tiempo y pueblo expresado, con fecha 26 de Septiembre último he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extienda el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Excmo. señor Conde de Luque, 2.765,20 pesetas.

José López Parra, 10,90.

Antonio Moreno Trujillano, 56,13.

Manuel Cucheria Pérez, 29,91.

Isabel Guillar Murante, 140,27.

Melchor Gómez Avilés, 151,12.

Alonso Godíno Berbón, 7,86.

Jacinto López Escrivosa, 129,52.

José Rodríguez Rivero, 13,81.

Francisco Carrillo, 14,02.

Francisco Zarco Oliva, 34,85.

José Descalzos, 17,85.

José Pérez Gil, 10,24.

Maria Guzmán, 5,52.

Ramón López Espinosa, 79,65.

José Alonso, 3,12.

Domingo Cárdenas, 4,86.

Alonso Clatezar, 4,86.

Antonio Corbacho, 31,47.

Ciriaco Fernández, 8,19.

Francisco García García, 29,04.

Salvador Gutiérrez, 4,68.

Francisco Izquierdo Rivera, 4,68.

Antonio Jiménez Fornández, 4,68.

Enrique Ley, 14,04.

Juan López Gazmán, 58,53.

Andrés Lozano, 7,82.

Vicente Luengo, 14,04.

José Marfil Sánchez, 18,75.

Ana Machetea, 14,04.

Ramón Matías, 2,73.

Bartolomé Mondéjar, 21,90.

José Menacho, 7,29.

Antonio Mora, 54,18.

Salvador Muñoz, 7,29.

Antonio Olmedo Dávalos, 7,02.

Ana Pardillo, 8,12.

José Palmer Garrido, 7,23.

Alberto Puerta, 14,04.

Dolores Quirós, 9,86.

Juan Rosales, 23,43.

Miguel Sánchez, 4,68.

Francisco Portilla Jarillo, 14,04.

Juan Tirado, 6,12.

José Vento Jiménez, 98,22.

Andrés Vera López, 4,68.

Lucas Espada, 4,68.

San Roque, 30 de Noviembre de 1912.
El Agente auxiliar, Andrés Ferrer.

P-4548

Agencia ejecutiva de Alhaurín el Grande.

Por el señor Jefe de la Sección Provincial, con fecha 12 de Junio de 1911, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y en el 15 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extienda el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Deudor que se cita.

Francisco Bonilla Farfán, 35,84 pesetas.

Y siendo de ignorado paradero el deudor á que se refiere la presente notificación, se cita por medio del presente para que en el término fijado se persone en esta Agencia para hacer efectivo el débito que le resulta; bien entendido, que de no efectuarlo se parará el perjuicio consiguiente.

Alhaurín el Grande, 30 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, José Manzano.

P-4505

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

En expediente de apremio instruido en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos débitos de Contribución urbana devengados hasta el tercer trimestre de 1912 á nombre de D. Francisco Asís Vera, con fecha de hoy se ha dictado lo siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Francisco Asís Vera, deudor por el concepto de urbana.»

Lo que por medio de la presente se notifica á D. Francisco Asís Vera, en concepto de deudor, para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Cádiz, á 23 de Noviembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

P-4338

**Junta directiva
de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.**

PRESIDENCIA**ACOGIDOS**

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1. ^o de Julio	224	116	107	38	495
Entradas en este mes.....	13	9	5	2	29
SUMA.....	247	125	112	40	524
Salidas en el mismo.....	11	9	1	1	22
Existencia para 1. ^o de Agosto.....	236	116	111	39	502

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Julio.

CARGO

Existencia en 1. ^o de Julio.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ingresos ordinarios,			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtengan por las rifas concedidas a estos asilos, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	9.903,31		
Procedente del cobro de intereses de 10 Obligaciones, Empréstito, liquidación, Deudas y Obras Públicas de este Ayuntamiento, amortizadas.....	4.099,75		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Julio.....	469,25		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alcanar, correspondiente al mes de Julio.....	500,00		
TOTAL CARGO.....			15.872,81

Ingresos extraordinarios.

Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Procedente de la venta de pan y medicamentos a los empleados, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	>	3.399,00	
Procedente de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección a la Infancia y represión de la mendicidad, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.....	>	147,25	
Procedente de una testamentaria, por conducto del Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia	>	142,40	
TOTAL CARGO.....		100,00	3.786,65

D A T A

Por los gastos del personal de Madrid.....	>	519,88	
Idem de El Pardo y maestros de talleres.....	>	2.257,65	
Idem reproductivos.....	>	193,15	
Idem ordinarios.....	>	437,65	
Idem de subsistencias.....	>	6.248,84	
Idem de material de obras.....	>	1.953,55	
Idem de vestuario y calzado.....	>	1.108,22	
Idem de escuelas y academias.....	>	9,00	
Idem de enfermerías y botica.....	>	106,77	
Idem generales de Madrid.....	>	1.019,00	
Idem id. de El Pardo.....	>	476,60	
Idem de alumbrado y calificación.....	>	453,74	
Idem del lavado de ropa.....	>	105,25	
Iglesia	>	31,25	
Existencia para 1.^o de Agosto.....		14.920,33	
			47.307,27

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, Fuencarral, 145.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—V.^o B.^o—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—451

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Cobisa.**

Contribución rústica.—Varios años.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Lucila Hernández Arenas por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Lucila Hernández Arenas en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en Cobisa, al sitio cerro Matías, de una hectárea, 89 áreas y 20 centíareas.

En Cobisa á 2 de Diciembre de 1912.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—4518

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Fructuoso Urzainqui por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fructuoso Urzainqui en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en término de Cobisa, al sitio Retamaros de los Achos, de caber seis hectáreas 58 áreas.

En Cobisa á 2 de Diciembre de 1912.—
El Recaudador, Dionisio Sánchez.

P—4519

**Agencia ejecutiva de la zona
de Morta.**

Contribución urbana-fiscal.

Primer trimestre de 1912.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo en este partido de Gandesa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concejo, correspondientes al período arriba expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales las

fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fechas de hoy he dictado lo siguiente:

«Providence.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieran fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Fincas que se citan.

Pedro Altés Ouetó.—Una finca urbana en este término, Cuartel del Norte, número 99; lindante: derecha, Pedro Altés; izquierda y espalda, el mismo.

Miguel Asencio Roig.—Una casa en este término municipal y cuartel Sur, número 76; lindante: por la derecha y otros lados, con tierras del mismo dueño.

Francisco Bes Salvadó.—Una casa en este término y cuartel del Norte, número 67; lindante con tierra del mismo.

Miguel Carbó.—Una casa en este término y cuartel Oeste, número 7; lindante: por la derecha, con Gregorio de Gaud; izquierda, por el mismo de Gaud, y espalda, Clemente Vallés.

Juan Cases Sanromá.—Una casa en este término del cuartel Sur, número 80; lindante: por la derecha, izquierda y espalda, con tierra del mismo.

Juan Cid Roselló.—Una casa situada en el cuartel Sur, de este término municipal, señalada con el número 96; lindante con tierra del mismo interesado.

Maria Fontanet Boldó.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 51; lindante: por la derecha, con María Fontanet; izquierda y espalda, con la misma.

Maria Rosario Galindo Morató.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 51; lindante: por la derecha, María Fontanet; izquierda y espalda, con la misma.

Francisco Garsía.—Una casa situada en este término municipal y cuartel Este, número 63; lindante: por todas sus partes, con tierra del mismo propietario.

José Gasull Tomé.—Una casa en este término municipal y cuartel Sur, número 79; lindante: por todas sus partes con tierra propiedad del mismo Gasull.

Maria Jornet Mañá.—Una finca urbana en este término municipal y cuartel Norte, señalada con el número 69, y enclavada en una finca rústica del mismo propietario.

Benita Mañá Agustí.—Una casa ó finca urbana en este término municipal y cuartel Norte, número 66, y enclavada en tierra de la misma propietaria.

Francisco Moliné Corretja.—Una finca urbana ó casa situada en este término municipal y cuartel Sur, con el número 68; lindante por sus cuatro partes con tierra del mismo.

Concepción Ramón Boz.—Una casa en este término municipal y cuartel Norte, número 57, enclavada en tierra de la misma propietaria.

Benita Rebull Tallada.—Una casa ó finca en este término municipal y cuartel Sur, número 99; lindante por sus cuatro partes con tierra de la misma.

José Roda Piol.—Una casa en este

término municipal y cuartel Norte, señalada con el número 97 y enclavada en tierra del mismo propietario.

Lorenzo Taliada Tello.—Una finca urbana situada en el cuartel Sur, de este término municipal, con el número 96 y enclavada en tierra del mismo Tallada.

Salvador Torné Tello.—Una finca urbana ó casa en este término municipal y cuartel Sur, número 98; lindante, por sus cuatro partes con tierra propiedad del mismo Salvador Torné.

Maria Villagrassa Palleres.—Una finca urbana situada en el cuartel Oeste, de este término municipal, señalada con el número 51, enclavada dentro de una finca rústica de la misma propietaria.

Baldomero Vidiella Vila.—Una finca urbana ó casa, situada en este término municipal y cuartel Norte, con el número 47, enclavada en tierra del mismo propietario.

Así pues, conforme a los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y difíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Horta a 23 de Noviembre de 1912.—El Agente, Manuel Bardi. P—4323

Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo de la zona de este partido de Gaudesa.

Hago saber: Que en el expediente que me trajo continuando contra D.^a Citemençia Madrid y Gombarts, como nueva adquiriente ó actual poseedora de las fincas embargadas á la vecina de esta localidad por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, so ha dictado, con fecha 16 del corriente, la siguiente:

«Providence.—No habiendo satisfecho el nuevo adquiriente ó actual poseedor de las fincas embargadas por utilidades, préstamos del pueblo de Mora de Ebro y año de 1910, comprendido en la precedente certificación, en el período voluntario de cobranza que al efecto se le concedió, declaró incumplido en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre su respectiva, marcado por el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 60 con analogía á lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de dicha Instrucción; en la inteligencia que si en el término que prefiga el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

»Procédese á dar su publicidad á esta providencia de apremio.»

Y á los efectos de los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la antes citada Instrucción, lo hago público por medio de edicto fijado en los sitios de costumbre de esta población, con jurisdicción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Mora de Ebro, 18 de Diciembre de 1912.—Manuel Bardi. P—4600

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

Contribución rústica.—Primero y segundo trimestre de 1912.

D. Deogracias Vilas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario

de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al príncipe y segundo trimestre del actual año, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 15 de Junio último, he dictado la siguiente:

«Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Vila da José Guinart Galter, 35, 18 paseo.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudadora está situada en Gerona, calle de la Corte Real, 1, bajo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debe advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en la GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los efeitos que señañan fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Cebra a 17 de Diciembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Deogracias Vilas. P—4621

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Lugo.

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación, contra deudores al Tesoro Público, por el concepto de utilidades, tarifa 2.^º, se ha dictado con fecha 24 de Septiembre último, la siguiente:

«Providence.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.
Y no habiendo podido ser notificada la

providencia prescripta á los deudores, en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no ser habidos, se acordó por providencia de esta

fechas, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4º de la citada Instrucción.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO	AÑOS que se refiere el débito.	IMPORTE DEL DÉBITO.—Pesetas.
960	José María Barreiro González.	Retiro.	1909	0,85
4371	El mismo.	Idem.	1910	0,85
468	Jeséfa Naval Carbajalido.	Mosteiro.	1908	2,88
606	Franjisco Nieto Fernández.	Pel.	1909	0,11
265	José Castro y Pedro López.	Idem.	1909	8,62
212	Tomás Vilela Tallón y Ramón Vilela.	Idem.	1908	8,62
254	Los mismos.	Idem.	1910	8,62
283	Idem.	Idem.	1911	8,62
262	Idem.	Idem.	1912	8,62
291	Idem.	Gondaisque.	1909	1,73
676	José María Corral Castro.	Idem.	1910	1,73
1,873	El mismo.	Idem.	1911	1,72
1,831	Idem.	Pel.	1909	3,89
264	Manuel López Carballo y María Dolores Veiga.	Idem.	1910	3,89
1,472	Los mismos.	Idem.	1908	5,55
3,088	Manuel López Díaz.	Idem.	1911	5,52
3,303	El mismo.	Idem.	1908	0,64
3,337	Idem.	Idem.	1910	0,64
210	Andrés González Yáñez.	Mosteiro.	1908	0,64
3,408	El mismo.	Idem.	1909	0,66
3,632	Idem.	Idem.	1910	0,64
3,706	Idem.	Idem.	1911	0,64
543	Antonio Lledo Leiras.	Luaces.	1908	8,62
569	El mismo.	Idem.	1909	8,62
614	Idem.	Idem.	1911	8,62
678	Idem.	Idem.	1912	8,62

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Pel á 6 de Noviembre de 1912. El Auxiliar ejecutivo, Docto Teijeiro.

F—4616

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero, dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Teresa Ribot de Xirib, 3,07 pesetas.
Teresa Clara Salsador, 0,86.
Narciso y Rosa Comas Vatmafia, 65,79.
José Jover Sureda, 0,87.

Pedro Mauri y Narciso Marturriá, 1,76.

José Palis Onus, 1,16.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Calonge á 11 de Diciembre de 1912.—El Agente, Martín Coderch.

F—4620

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el

presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Agosto dictó la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Marco Masas, 1,29 pesetas.
José y Francisco Mazuny, 4,98.
Viuda de Mariano Plaja, 1,28.
Juan Plaja (menor), 8,19.
Salvador Gispert, 5,40.
María Gispert, 3,10.
José Maruny, 2,72.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Ca-

cas Consistoriales, así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los ejercicios que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal á 6 de Diciembre de 1912.—El Agente, Martín Coderc.

P—4623

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Contribución industrial.—Pueblo de Chipiona.—Tercer trimestre de 1912.

D. Antonio López Morales, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Septiembre último se ha dictado la presente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Vallecillo Olea, 52,68 pesetas.

Manuel Romero Parayuelo, 26,93.

Isabel Barres Gallegos, 6,41.

Francisco Pérez Orea, 18,24.

José Pérez Galán, 14,24.

Isabel Florido Cordero, 8,89.

Carlos Ariza, 46,98.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente por triplicado al señor Arrendatario de la provincia, para que por su conducto sea elevada al señor Tesorero de la misma, y por dicha Superior Autoridad se ordene sea publicado en el el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines de Instrucción, y uno de dichos ejemplares se me devuelva convenientemente autorizado para unirlo al expediente de su razón.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Noviembre de 1912.—El Agente, Antonio López.

P—4832

D. Antonio López Morales, Recaudador y Agente ejecutivo de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que

conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Septiembre último se ha dictado la presente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Bartolomé Lozano, 2,09 pesetas.

Manuel Lozano, 1,69.

Manuel Castro, 1,88.

Antonio Lorenzo, 1,67.

Mariano Cabo García, 1,67.

Antonio Castro Marín, 2,09.

Antonio Ruiz Mellado, 4,66.

Ambrosio González, 4,17.

Manuel Jiménez, 2,09.

Antonio Castro, 2,60.

José Lardua, 2,50.

Antonio Mellado, 1,67.

Antonio Cabo Mata, 6,25.

Josefa Cebrán, 3,75.

Florinda Tirado, 2,08.

Adolfo Gómez, 2,50.

Alonso Gómez Mellado, 3,13.

Manuel Miranda, 2,09.

Manuel Montalbán Fernández, 1,85.

Francisco González Jiménez, 2,50.

Rosario Rodríguez, 2,09.

Antonio Lozano, 3,54.

Manuel Rodríguez, 1,67.

Rafael Caño, 2,60.

José Jiménez Montalbán, 1,67.

Cesárea Moreno, 4,17.

Eduardo Ocorral, 2,09.

Manuel Pomar, 1,67.

Antonio Pérez, 3,12.

Anastasio Llovet, 2,09.

José Valdivia Puerto, 5,42.

Francisco Palomo Garro, 4,17.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente por triplicado al señor Arrendatario de la provincia, para que por su conducto sea elevada al señor Tesorero de la misma y por dicha Superior Autoridad se ordene sea publicado en el el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines de Instrucción, y uno de dichos ejemplares se me devuelva convenientemente autorizado para unirlo al expediente de su razón.

Sanlúcar de Barrameda, 12 de Noviembre de 1912.—El Agente, Antonio López.

P—4330

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés,

Hago saber: Que en el expediente de

apremios que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda Pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912 y atrasos, del pueblo de Massanet de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Costa, 5,88 pesetas.

Salvío Xarlán, 2,87.

Pedro Fraderc, 2,25.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Massanet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la travesía del Dolme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 6 de Diciembre de 1912.—Miguel Ramón.

P—4632

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1912 y atrasos, del pueblo de Massanet de la Selva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re-

gistrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Rafael Folíu, 3,80 pesetas.

Pedro Miret, 5,08.

Juan Martínez, 1,95.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de ejecución, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 143 de la Instrucción de premios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Massanet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Duque, número 1, primero, de esta ciudad.

Santos Olotoma de Farnés, 6 de Diciembre de 1912.—Miguel Ramón. P—4630

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía General de Minas y Sombreros.

Extracto del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO

Pesetas.

Acciones en Cartera:	
17.000 ordinarias.....	1.500.000,00
13.000 preferentes.....	{ 1.500.000,00
Máquina Diamond.....	60.000,00
Gastos amortizables.....	313.819,02
Pertenencias menores.....	3.633.199,19
Varias cuentas deudoras....	42.170,28
Gastos de explotación.....	693.585,50
Edificios, maquinaria y efectos inventariados.....	233.983,91
Existencia de minerales....	9.030,20
Valores en depósito.....	50.000,00
Metálico en las Cajas de la Compañía.....	276,97
	6.570.065,07

PASIVO

Acreedores por valores depositados.....	90.000,00
Varias cuentas acreedoras.....	486.063,07
Capital:	
100.000 acciones ordinarias.....	6.000.000,00
20.000 ídem preferentes.....	{ 6.000.000,00
	6.570.065,07

El Administrador, Andrés Basola. = V.º D.º = El Presidente del Consejo de Administración, Rodeño Juncadella.

X—2453

Banco Hispano-Americano.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en vista de las utilidades del ejercicio de 1912, ha acordado repartir un dividendo activo de seis pesetas por acción, que con el distribuido a cuenta en el mes de Julio última, forma un total equivalente al 6 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago de ese dividendo quedará abierto desde el día 2 de Enero próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de sus sucursales de Barcelona, Málaga, Granada, Zaragoza, Sevilla y Cornellá, y en los siguientes establecimientos:

En Gijón: Banco de Gijón.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera y casa de banca de don Andrés de Itasi.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Burgos: Banco de Burgos.

En Oviedo: Banco Herrero.

Madrid, 26 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2491

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible número 1.214, expedido en 12 de Noviembre de 1912, a favor de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, comprensivo de 22 cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 22.590, 22.591, 29.230, 64.533 al 64.538, 64.723, 64.979, 64.980, 67.091, 72.807 al 73.813, 110.435 y 110.436, se anuncia por primera vez á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—2492

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 585.869, 650.974 y 696.045, expedidos por este Establecimiento en 23 de Octubre de 1903, 22 de Febrero de 1909 y 26 de Abril de 1911, respectivamente, á favor de D. Lorenzo García Herrero, el primero, y de D. Anselmo Cebrián y Martín, el segundo y tercero, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que así crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determine el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Diciembre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2490

Unión Alcoholexia Española.

En Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 150 Obligaciones de la misma que corresponden al próximo año, se verifique el día 18 de Enero del propio año, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 28 de Diciembre de 1912.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figneroa.

X—2489

Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, S. A.

Desde el día 1º del próximo mes de Enero, queda abierto el pago del cupón número 5 de las Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, por el importe liquidado de pesetas 11,84 cada uno, deduciéndose los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de la emisión, el cobro de cupones puede efectuarse en

Madrid: en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 28.

Madrid: Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.

Barcelona: Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, 19.

Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Gari, Nueva San Francisco, 7.

Madrid, 30 de Diciembre de 1912.—Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, El Secretario general, Agustín Moyano.

X—2491

Bipartición Provincial de Madrid.

Acordada por esta Corporación la amortización total de la deuda si 6 por 100 emitida por la misma, para pago de Resultas, en 11 de Mayo de 1892, 15 de Septiembre de 1899 y 23 de Abril de 1900, los señores tenedores de estas Obligaciones deberán presentarlas endosadas, bajo factura, en la Contaduría provincial, á partir de 1º de Enero próximo, para su reconocimiento, cancelación y cobro.

Madrid, 24 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

X—2484